



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Cargo G.M.

11

DOC.	172391
EXP.	91664

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° - 053 - 2017-MDT/GM

El Tambo, **14 FEB. 2017**

VISTO:

El Informe N° 006-2017-MDT/GR, de la Gerencia de Rentas, para la conformación de la Comisión de Quiebra de Valores; Informe Legal N° 87-2017-MDT/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia de Rentas, a través del Informe N° 006-2017-MDT/GR, de fecha 03 de febrero del 2017, solicita la conformación de la "COMISIÓN DE QUIEBRA DE VALORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO - EJERCICIO FISCAL 2017", en cumplimiento de los artículos 8° y 9° del Reglamento de Quiebra de Valores, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 082-2009-MDT/CM, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Que Aprueba El Texto Único Ordenado del Código Tributario, en el artículo 27° numeral 27.5 establece: "La obligación tributaria se extingue por los siguientes medios: 5) Resolución de la Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.

Las deudas de cobranza dudosa son aquéllas que constan en las respectivas Resoluciones u Órdenes de Pago y respecto de las cuales se han agotado todas las acciones contempladas en el Procedimiento de Cobranza Coactiva, siempre que sea posible ejercerlas.

Las deudas de recuperación onerosa son las siguientes:

- a) Aquéllas que constan en las respectivas Resoluciones u Órdenes de Pago y cuyos montos no justifican su cobranza.
- b) Aquéllas que han sido autoliquidadas por el deudor tributario y cuyo saldo no justifique la emisión de la resolución u orden de pago del acto respectivo, siempre que no se trate de deudas que estén en un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter general o particular."

Que, el artículo 11° de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva dispone: "Teniendo como base el costo del Procedimiento que establezca la Entidad y por economía procesal, no se iniciará Procedimientos respecto de aquellas deudas que, por su monto, resulten onerosas, quedando expedito el derecho de la Entidad a iniciar el Procedimiento por acumulación de dichas deudas, cuando así lo estime pertinente

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 87-2017-MDT/GAJ, de fecha 10 de febrero del 2017, con los fundamentos que en el expone, concluye y opina: Procedente la Conformación de la "COMISIÓN DE QUIEBRA DE VALORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO – EJERCICIO FISCAL 2017", la que estará conformada de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 82-2009-MDT/CM.

Que, estando a lo señalado a los párrafos precedentes, es necesaria la conformación de la "COMISIÓN DE QUIEBRA DE VALORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO – EJERCICIO FISCAL 2017".

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, a partir de la fecha la "COMISIÓN DE QUIEBRA DE VALORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO – EJERCICIO FISCAL 2017", la cual estará conformada de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 82-2009-MDT/CM:

- PRESIDENTE** : SUB GERENTE DE COBRANZA.
- SECRETARIO** : SUB GERENTE DE CONTABILIDAD.
- MIEMBRO** : GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	
EXP.	

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 2017-MDT/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los miembros de la Comisión, observar estrictamente las normas legales y directivas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de Conocimiento la Presente Resolución a los miembros de la Comisión; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

 Mg. Hector Edwin Felices Arana
 GERENTE MUNICIPAL

